

# Listado de Preguntas Revisadas (Banco Definitivo por Especialidad) - Publicación



## CONCURSO CORTE NACIONAL DE JUSTICIA 2024-Oposición-EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE OPOSICIÓN

Fecha de generación del reporte: 24-07-2024

Especialidad: G - Interculturalidad

Nro. Total de Preguntas: 167

Nro.	Pregunta
1	En el contexto del respeto a los derechos colectivos de las comunidades indígenas y atendiendo a su precedente (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la manera adecuada de gestionar los conflictos jurisdiccionales según la Corte Constitucional?
2	En el ámbito de la justicia indígena, ¿cómo debe proceder un juez de la justicia ordinaria cuando recibe una solicitud de declinación de competencia a favor de la justicia indígena?
3	En el contexto del derecho ecuatoriano, ¿cómo se define la competencia de la justicia indígena sobre los miembros de sus comunidades?
4	En términos de protección de derechos fundamentales, ¿cómo deben ser manejadas las decisiones judiciales de la justicia indígena que podrían vulnerar derechos constitucionales?
5	¿Cómo debe el sistema judicial ecuatoriano manejar las denuncias de vulneración de derechos dentro de las comunidades indígenas?
6	¿Qué medidas puede tomar el Estado ecuatoriano para fortalecer la justicia indígena sin vulnerar los derechos fundamentales?

7	<b>En el contexto de la aplicación de la justicia indígena, ¿cómo debe ser tratado un caso en el que la decisión de la justicia indígena entra en conflicto con derechos constitucionales?</b>
8	<b>En cuanto a la relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, ¿cómo debe manejarse la competencia en casos de delitos graves?</b>
9	<b>¿Cuál es el papel del Estado en la protección de los derechos de los niños dentro de las comunidades indígenas?</b>
10	<b>En cuanto a la administración de justicia en contextos multiculturales, ¿qué principios deben guiar la integración de diferentes sistemas jurídicos?</b>

11	<b>En cuanto a la administración de justicia indígena, ¿cabe en ésta, impugnar sus resoluciones a una instancia superior o de alzada?</b>
12	<b>¿Cómo concibe la línea de precedente constitucional el reconocimiento de una autoridad indígena con legitimidad?</b>
13	<b>¿Cuál es la mejor práctica para asegurar la integración efectiva de los derechos colectivos indígenas en la legislación nacional?</b>

14	<b>¿Cuál es la interpretación correcta de la Corte Constitucional respecto a la creación de un sistema de justicia indígena paralelo a la justicia ordinaria?</b>
15	<b>En relación con el reconocimiento de la justicia indígena, ¿cuál es la postura de la Corte Constitucional sobre su compatibilidad con los derechos humanos?</b>
16	<b>¿Cuál es el papel de la Corte Constitucional en la defensa de los derechos colectivos de las comunidades indígenas?</b>

17	<b>La Corte Constitucional señala como una expresión del derecho colectivo y la autodeterminación de las comunidades, su competencia constitucional que le permite:</b>
18	<b>¿Cuál es la interpretación correcta de la Corte Constitucional sobre la relación entre justicia indígena y justicia ordinaria en Ecuador?</b>
19	<b>¿Cuál es el enfoque adecuado para resolver conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador?</b>

20	<b>Respecto al debido proceso en el contexto de la justicia indígena, ¿cómo se garantiza el equilibrio entre autonomía y protección de derechos fundamentales?</b>
21	<b>¿Cuál es la importancia de la motivación en las resoluciones judiciales dentro del contexto de la justicia indígena?</b>
22	<b>¿Cuál es la importancia del respeto a la autonomía de la justicia indígena en el contexto de la Constitución ecuatoriana?</b>

23	<b>¿Cuál es el papel del diálogo intercultural en la administración de justicia en Ecuador?</b>
24	<b>En el contexto de la justicia ambiental y la capacidad de las comunidades indígenas, ¿cuál es el enfoque adecuado para la protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador?</b>
25	<b>En cuanto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, ¿cuál es la función del Estado en la administración de justicia?</b>

26	<b>¿Cómo debe actuar el Estado ecuatoriano para garantizar la independencia de la justicia indígena mientras protege los derechos fundamentales?</b>
27	<b>¿Cuál es la importancia de la capacitación continua de los jueces en la administración de justicia?</b>
28	<b>Cuál es el enfoque principal que debe adoptar la justicia estatal en Ecuador respecto a la coexistencia con la justicia indígena, según los principios constitucionales?</b>

29	<b>En su dictamen emitido como línea de precedente, ¿qué aspecto importante sobre la justicia indígena y su relación con la justicia estatal subraya la Corte Constitucional para asegurar la autonomía y el respeto a las tradiciones indígenas?</b>
30	<b>Según la línea de precedente de la Corte Constitucional del Ecuador en referencia a la propuesta de incluir tribunales indígenas en la estructura del Estado, ésta fue considerada:</b>
31	<b>En el marco del derecho a la autodeterminación, ¿cómo deben las comunidades indígenas manejar la designación de sus autoridades según la Constitución del Ecuador?</b>
32	<b>Cómo debe interpretarse el principio de igualdad y no discriminación en la administración de justicia para las comunidades indígenas?</b>

33	<b>Qué responsabilidad tiene el Estado en la protección y promoción de los derechos colectivos de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>
34	<b>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos dentro del Estado plurinacional?</b>
35	<b>Cómo debe interpretarse el derecho a la identidad colectiva de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>

36	<b>En qué circunstancias puede el Estado intervenir en los procesos internos de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>
37	<b>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el reconocimiento y protección de los derechos colectivos de las comunidades indígenas?</b>
38	<b>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a mantener y desarrollar sus propias instituciones políticas y sociales?</b>
39	<b>Cuál es la relación entre el derecho propio de las comunidades indígenas y los derechos constitucionales de las personas, según la Constitución del Ecuador?</b>

40	<b>¿Qué papel juega la justicia indígena en la resolución de conflictos internos según la Constitución del Ecuador?</b>
41	<b>¿Cómo debe ser gestionado el acceso a la justicia para las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>
42	<b>Cómo debe interpretarse el principio de no discriminación en la administración de justicia para las comunidades indígenas?</b>
43	<b>¿Cuál es el impacto de la Constitución del Ecuador en la protección de los derechos de las mujeres indígenas?</b>

44	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a la propiedad colectiva de la tierra?</b>
45	<b>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario?</b>
46	<b>En la línea jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional se resolvió que la expulsión de un comunero de su comunidad debe ser:</b>
47	<b>¿Qué papel juega el derecho a la participación política de las comunidades indígenas en la estructura del Estado ecuatoriano?</b>

48	<b>Respecto a la acción de inconstitucionalidad contra el Estatuto de comunidades en cuanto dice relación a la auto identificación de los miembros de éstas, la Corte Constitucional resolvió que:</b>
49	<b>¿Cómo debe manejarse el diálogo intercultural entre la justicia ordinaria y la justicia indígena según los principios establecidos por la Corte Constitucional del Ecuador?</b>
50	<b>¿Cómo debe interpretarse el derecho a la autodeterminación en relación con la justicia indígena y la justicia ordinaria?</b>
51	<b>¿Cuál es el impacto de la interculturalidad en la administración de justicia según la Constitución del Ecuador?</b>

52	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a participar en la toma de decisiones que afectan sus territorios y recursos?</b>
53	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre la coordinación entre los sistemas de justicia ordinaria e indígena?</b>
54	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a mantener y desarrollar sus propias instituciones de justicia?</b>
55	<b>¿Qué responsabilidad tiene el Estado en la protección de los derechos territoriales de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>

56	<p>La Corte Constitucional en su línea de precedente (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), determinó que los estatutos de las comunidades indígenas:</p>
57	<p>¿Cuál es la relación entre el derecho propio de las comunidades indígenas y los derechos constitucionales de las personas, según la Constitución del Ecuador?</p>
58	<p>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre la aplicación de normas y procedimientos propios por parte de las autoridades indígenas?</p>

59	<b>Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a mantener y desarrollar sus propias formas de organización y convivencia?</b>
60	<b>¿Cómo debe ser gestionado el derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas en proyectos que afectan sus territorios según la Constitución del Ecuador?</b>
61	<b>¿Cómo debe interpretarse el derecho a la autodeterminación de las comunidades indígenas en relación con la administración de sus territorios?</b>
62	<b>¿Cómo debe ser gestionado el acceso a la justicia para las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>
63	<b>¿Cómo debe ser interpretado el principio de no discriminación en la administración de justicia para las comunidades indígenas?</b>

64	¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a mantener sus propios sistemas de salud?
65	¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a la educación intercultural bilingüe?
66	¿Cómo debe ser manejado el reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?
67	¿Cómo debe ser manejada la relación entre el Estado y las comunidades indígenas en la implementación de proyectos de desarrollo en sus territorios según la Constitución del Ecuador?
68	¿Cómo deben ser manejados los conflictos territoriales entre comunidades indígenas y el Estado según la Constitución del Ecuador?

69	<b>¿Cómo deben ser gestionadas las normas internas de las comunidades indígenas para garantizar el respeto a los derechos humanos y constitucionales?</b>
70	<b>¿Cómo debe manejarse el control de constitucionalidad sobre las normas internas de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>
71	<b>¿Cuál es el impacto del reconocimiento de la justicia indígena en la administración de justicia en el Ecuador?</b>
72	<b>¿Cuál es el impacto de la interculturalidad en la administración de justicia según la Constitución del Ecuador?</b>
73	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a la propiedad colectiva de la tierra?</b>

74	¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario?
75	¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a mantener y desarrollar su idioma y tradiciones culturales?
76	¿Qué papel juega la justicia indígena en la resolución de conflictos internos según la Constitución del Ecuador?
77	¿Cómo debe ser interpretada la autonomía de las comunidades indígenas en la administración de sus sistemas educativos según la Constitución del Ecuador?
78	¿Qué responsabilidad tiene el Estado en la protección de los derechos territoriales de las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?

79	<b>¿Qué principio destaca la Corte Constitucional en lo que dice relación con la transversalización del principio de interculturalidad en la justicia ordinaria, y cómo debe aplicarse este principio en el sistema judicial ecuatoriano?</b>
80	<b>¿Qué establece la Constitución del Ecuador sobre el derecho de las comunidades indígenas a desarrollar y aplicar su propio derecho consuetudinario?</b>
81	<b>¿Cómo debe ser manejada la relación entre el derecho estatal y el derecho propio de las comunidades indígenas en el Ecuador?</b>
82	<b>¿Cómo debe ser interpretada la autonomía de las comunidades indígenas en la administración de sus asuntos internos según la Constitución del Ecuador?</b>
83	<b>¿Cómo debe interpretarse el derecho a la consulta previa, libre e informada en proyectos que afectan a las comunidades indígenas según la Constitución del Ecuador?</b>

84	¿Qué principio fundamental debe guiar la administración de justicia en un Estado plurinacional según la Constitución del Ecuador?
85	¿Cómo debe ser interpretada la relación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena para asegurar el respeto a los derechos humanos?
86	Conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho a la autodeterminación implica que:
87	En el contexto de interculturalidad, conforme precedente vinculante de la Corte Constitucional (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), el diálogo intercultural, propendiendo a la igualdad, debe expresarse así:
88	¿Qué responsabilidad tiene el Estado ecuatoriano respecto a la protección y promoción de los derechos colectivos de las comunidades indígenas?

89	<b>¿Cuál es el objetivo principal del registro de estatutos de comunidades indígenas por parte del Estado?</b>
90	<b>¿Cómo deben manejarse los conflictos entre las normas internas de las comunidades indígenas y los principios constitucionales?</b>
91	<b>¿Qué rol juega la interculturalidad en la administración de justicia según la Constitución del Ecuador?</b>
92	<b>¿Cómo debe interpretarse el derecho a la identidad cultural de las comunidades indígenas en relación con la convivencia con otras identidades dentro de sus territorios?</b>
93	<b>Según precedente constitucional referente a la educación intercultural (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo describió la Corte Constitucional la relación entre la educación intercultural bilingüe y los derechos colectivos de las comunidades indígenas?</b>

94	<p>Según precedente constitucional referente a la educación intercultural (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué impacto tiene la ratificación del Convenio 169 de la OIT en la creación y funcionamiento de instituciones educativas indígenas?</p>
95	<p>Según precedente constitucional dictado en el caso “La Cocha” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es el principio fundamental que guía las decisiones de la justicia indígena en el caso tratado?</p>
96	<p>Según precedente constitucional dictado en el caso “La Cocha” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué papel juega la Asamblea General Comunitaria en el proceso de justicia indígena del caso tratado?</p>
97	<p>Según precedente constitucional dictado en el caso “La Cocha” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo se define la responsabilidad de los actos delictivos dentro del sistema de justicia indígena dentro del caso tratado?</p>

98	<p>Según precedente constitucional dictado en el caso “La Cocha” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué relación establece la Corte Constitucional entre los derechos reconocidos por la justicia indígena y los derechos humanos internacionales?</p>
99	<p>Según precedente constitucional dictado en el caso “La Cocha” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué mecanismos se utilizan para garantizar la participación y decisión de las mujeres en el proceso de justicia indígena del caso tratado?</p>
100	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la creación de “tribunales indígenas” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue la principal razón de la Corte Constitucional para considerar inapropiada la propuesta de reforma parcial que incluía a los tribunales indígenas en la estructura general del Estado?</p>
101	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la creación de “tribunales indígenas” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo justificó la Corte Constitucional su decisión respecto a la coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador?</p>

102	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la creación de “tribunales indígenas” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué impacto tendría la propuesta de establecer un órgano máximo de justicia indígena en la autonomía de las comunidades indígenas?</p>
103	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la creación de “tribunales indígenas” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué argumentos utilizó la Corte Constitucional para rechazar la idea de que las autoridades indígenas sean designadas conforme a un solo derecho propio?</p>
104	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la creación de “tribunales indígenas” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué conclusión alcanzó la Corte Constitucional sobre la viabilidad de la reforma parcial para incorporar las instituciones de justicia indígena en la estructura del Estado?</p>
105	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue el fundamento principal para elevar la consulta sobre la constitucionalidad del artículo innumerado inserto antes del artículo 441 del Código Penal (anterior normativa penal) en relación con el caso de genocidio presentado?</p>

106	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué elementos deben ser considerados al aplicar una norma penal a pueblos indígenas, particularmente en el contexto del caso presentado?</p>
107	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué se entiende por “error de comprensión culturalmente condicionado” en el contexto del derecho penal y su aplicación a pueblos indígenas?</p>
108	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuáles son los principios fundamentales que deben guiar la interpretación y aplicación de normas penales a pueblos indígenas?</p>

109	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué rol desempeña el juez de garantías penales en el análisis de la constitucionalidad de una norma penal aplicada a un caso que involucra a pueblos indígenas?</p>
110	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo debe proceder la Corte Constitucional en el análisis de una norma cuya constitucionalidad se consulta en el contexto de un caso concreto?</p>
111	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué se entiende por “bloque de constitucionalidad” y cuál es su relevancia en el análisis de la constitucionalidad de una norma penal?</p>

112	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo debe el juez ordinario proceder en un caso penal que involucre a ciudadanos indígenas, para asegurar el respeto a sus derechos culturales y constitucionales?</p>
113	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la consulta de norma sobre el delito de “genocidio” (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuáles son las consecuencias de un fallo de la Corte Constitucional que se pronuncia sobre la constitucionalidad de la aplicación de una disposición jurídica en un caso concreto?</p>
114	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue el argumento principal del accionante, en relación con la impugnación de la estructura y organización de la comunidad indígena del caso tratado?</p>

115	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué considera la Corte Constitucional sobre la naturaleza del acto administrativo de registro de estatuto de una comunidad indígena?</p>
116	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la razón por la que el estatuto de una comunidad indígena no puede ser objeto de acción de inconstitucionalidad?</p>
117	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la importancia del derecho a la identidad colectiva de las comunidades indígenas, tal como se menciona en la sentencia?</p>
118	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo interpreta la Corte Constitucional el concepto de “interculturalidad” en relación con la organización de las comunidades indígenas?</p>

119	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué papel juega el Estado en el reconocimiento y registro de los estatutos de las comunidades indígenas?</p>
120	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la relación entre la identidad colectiva y el territorio de las comunidades indígenas, tal como se establece en el precedente?</p>
121	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué establece la Corte Constitucional respecto a los límites del derecho propio de las comunidades indígenas?</p>
122	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es el criterio de la Corte Constitucional sobre la acción de inconstitucionalidad aplicada a actos normativos de comunidades indígenas?</p>

123	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la petición de inconstitucionalidad sobre disposiciones normativas reguladas en un estatuto de la comunidad indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo se justifica la participación de autoridades estatales en el proceso de registro de estatutos comunitarios indígenas?</p>
124	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue la principal razón para que la comunidad que para el caso se sintiera vulnerada en sus derechos, presentara una acción extraordinaria de protección?</p>
125	<p>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿cuál es el propósito principal del Protocolo para la Aplicación del Diálogo Intercultural en la Función Judicial?</p>
126	<p>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿qué establece el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la jurisdicción indígena?</p>

127	<b>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿cuál es el papel del Consejo de la Judicatura en la implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?</b>
128	<b>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿qué disposiciones establece el artículo 345 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) respecto a la declinación de competencia en favor de la justicia indígena?</b>
129	<b>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿qué establece la Guía de Mecanismos de Coordinación y Cooperación entre Autoridades de la Justicia Indígena y Justicia Ordinaria?</b>
130	<b>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿qué medidas se deben tomar para garantizar la protección de los derechos humanos, constitucionales y colectivos en casos que involucren a miembros de comunidades indígenas?</b>
131	<b>Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿cuál es el propósito del registro digital que debe ser desarrollado e implementado por varias direcciones nacionales del Consejo de la Judicatura?</b>

132	Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿cómo deben proceder los jueces cuando existe una solicitud de declinación de competencia por parte de una autoridad indígena?
133	Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, ¿qué papel desempeñan las direcciones nacionales en la implementación de las disposiciones de esta resolución?
134	Según la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador instrumento que hace relación directa al diálogo intercultural, ¿qué se establece sobre la entrada en vigencia de esta resolución?
135	Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué motivó la presentación del hábeas corpus a favor de los miembros de la nacionalidad tratada en el estudio?

136	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de habeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué principio constitucional se enfatiza al abordar los derechos de las personas indígenas privadas de libertad?</p>
137	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue el contexto del conflicto que llevó a la privación de libertad de los miembros de una comunidad de reciente contacto?</p>
138	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué criterio se debe considerar prioritario al aplicar medidas de prisión preventiva a personas de pueblos indígenas?</p>

139	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo debe la justicia ordinaria abordar los casos que involucren a personas de pueblos indígenas para garantizar una interpretación intercultural?</p>
140	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de habeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué medida adoptó la Corte para mejorar la situación de los indígenas miembros de una comunidad de reciente contacto privados de libertad?</p>
141	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué obligación tiene el Estado respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de reciente contacto?</p>

142	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué subraya la Corte sobre la relación entre la justicia ordinaria e indígena?</p>
143	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de habeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué importancia tiene el principio de última ratio en el contexto de la privación de libertad de personas indígenas?</p>
144	<p>Según precedente constitucional dictado en relación al estudio de la sentencia de hábeas corpus presentado por indígenas privados de libertad con atención a pertenecientes a pueblos de reciente contacto y en general a la observancia de la perspectiva intercultural en la aplicación del derecho penal a personas indígenas (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué destacó la Corte respecto a la creación de políticas públicas para los pueblos indígenas?</p>

145	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue el argumento principal del comunero y su familia que activaron el juicio posesorio al presentar la acción ante la justicia ordinaria?</p>
146	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿por qué la Corte Constitucional consideró que los jueces de la justicia ordinaria no cumplieron con el artículo 345 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ)?</p>
147	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo justifica la Corte Constitucional la necesidad de respetar la jurisdicción indígena en conflictos internos de comunidades indígenas?</p>

148	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la relevancia del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el caso de precedente?</p>
149	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué medidas de reparación ordenó la Corte Constitucional para remediar la vulneración de derechos de la comunidad indígena por la activación y procesamiento del juicio posesorio?</p>
150	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es el impacto de esta decisión emitida en atención al estudio de un juicio posesorio, en la relación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en el Ecuador?</p>

151	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué determinó la Corte Constitucional respecto a la legitimidad de la autoridad indígena que emitió la decisión que se impugnara por vía constitucional?</p>
152	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál fue la posición de la Procuraduría General del Estado respecto a la acción extraordinaria de protección presentada por la accionante?</p>
153	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreado entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿qué criterio utilizó la Corte Constitucional para evaluar el cumplimiento del debido proceso en la justicia indígena de la comunidad referente al caso tratado?</p>

154	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo se definió la competencia de la Asamblea Comunitaria de la comunidad para juzgar el caso de la accionante?</p>
155	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cuál es la importancia del artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador en el contexto de la justicia indígena?</p>
156	<p>Según precedente constitucional dictado en relación a la aplicación de los principios pro jurisdicción indígena y principio de autonomía del derecho indígena (un precedente es tal en la medida en que cuente con al menos cinco votos a favor, sin que exista diferencias en los motivos que han llevado a dicha decisión, pudiendo los votos concurrentes de una sentencia denotar la falta de acuerdo en cuanto a los motivos del fallo y acarreando entonces, la falta de un criterio vinculante - Sentencia No. 327-19-EP/24), ¿cómo abordó la Corte Constitucional la relación entre la justicia indígena y la protección de los derechos humanos?</p>
157	<p>Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué derechos se reconocen a los pueblos indígenas en relación con la propiedad y posesión de tierras que tradicionalmente ocupan?</p>

158	<b>Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿cómo deben los gobiernos manejar la explotación de los recursos naturales en las tierras ocupadas por pueblos indígenas?</b>
159	<b>Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué medidas deben adoptar los gobiernos para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo?</b>
160	<b>Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué disposiciones se establecen para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a los servicios de salud?</b>
161	<b>Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿cuál es la relevancia de la educación en el idioma indígena y la preservación de las lenguas y tradiciones culturales?</b>

162	Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué se establece respecto a la seguridad social para los pueblos indígenas?
163	Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿cuáles son las obligaciones de los Estados en cuanto a la formación profesional y el empleo de los pueblos indígenas?
164	Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué se establece sobre el traslado de los pueblos indígenas de sus tierras?
165	Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿cómo deben los Estados asegurar la protección de las actividades artesanales y las industrias rurales de los pueblos indígenas?
166	Según el Convenio No. 169 de la OIT el cual integra el conocido “bloque de constitucionalidad”, ¿qué se establece respecto a la administración de programas que afectan a los pueblos indígenas?

167

Según la Guía para la Transversalización del Principio de Interculturalidad en la Justicia Ordinaria, ¿qué significa el principio de igualdad y no discriminación en el contexto de la justicia?